

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Unidad de Acceso a la Información Pública. San Salvador, veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

A los dieciséis días del mes de octubre, se recibió una solicitud de información en esta unidad, solicitud que se recibió por traslado de correspondencia del Centro de Atención de Santa Ana a la cual como Unidad de Acceso a la Información Pública se le asignó número de referencia; **SP3416102024**. en la que el ciudadano requiere:

- **“Estado de cuenta de los depósitos realizados de parte del INABVE en el año 2024”.**

TRAMITACIÓN:

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en el artículo 66 establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados. La presente solicitud de información es información confidencial, solo de interés para el ciudadano.

Como oficial de información y para dar cumplimiento a la LAIP, específicamente a los artículos 70 que faculta la Transmisión de Solicitud a la Unidad correspondiente, 50 literales b), d), i); y art.69.

Procedí a solicitar la información al Departamento de Beneficios Económicos. a través de memorándum INABVE/UAIP/73/2024, de fecha 18/10/2024. Por lo que en respuesta a requerimiento El DBEC, remite memorándum INABVE/DBEC/288/2024, con fecha 26/10/2024, en el que traslada adjunto al presente memorándum constancia de estado de cuenta (depósitos realizados de enero a septiembre 2024).

Recibido vía correo electrónico la misma fecha. Por lo que se encuentra disponible la información en esta Unidad.

se procede a notificar al ciudadano y a trasladar la información recibida al Centro de Atención de Santa Ana para que se proceda a Realizar la entrega.

Vista la solicitud de información y tramitada por el oficial de información, con base al Art. 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 del Reglamento de la Ley, RESUELVE:

NOTIFIQUESE Y ENTREGUESE; al ciudadano la información solicitada.



F: _____

Lic. Noé Isaí Rivas Hernández.

OFICIAL DE INFORMACIÓN

INABVE